



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 FEB 2021

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la desafectación del Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 3.381 (parte), de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de octubre de 2017, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras: "Mantenimiento por niveles de servicio de las Rutas N° 13 y N° 39" en el marco de la Licitación N° M/56, convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y ejecutada por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A.;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, por haber finalizado la extracción para las obras ejecutadas por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A., corresponde proceder a la desafectación de la misma del Inventario de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas surge que no existen observaciones jurídicas que formular a la presente solicitud;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de fecha 1° de

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

0220

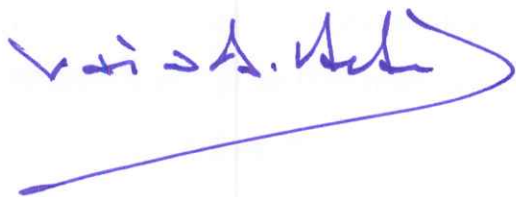
noviembre de 1992;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Inventario de Canteras de Obras Públicas al yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 3.381 (parte), de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS